



**Dirección de
Educación
Municipal**

Departamento de Finanzas

El Angol que todos queremos

2074

DECRETO EXENTO N° _____ / 1158.-

ANGOL,

08 NOV. 2018

VISTOS:

a) Ley N° 21.053 de fecha 27 de diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

b) Sesión Ordinaria N°35 de fecha 15 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2018.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento.

d) Bases Licitación Pública “Construcción marcos estructura Liceo Comercial Armando Bravo Bravo”.

e) Decreto Exento N° 1366 de fecha 13 de julio de 2018, que aprueba Bases de la Licitación Pública ID 2745-105-LE18 “Construcción marcos estructura Liceo Comercial Armando Bravo Bravo”.

f) Informe de Comisión Evaluadora de fecha 02 de Agosto de 2018.

g) Decreto Exento N° 1508 de fecha 06 de Agosto de 2018, que adjudica licitación pública N° 2745-105-LE18

h) Decreto Exento N° 1657 de fecha 31 de Agosto de 2018, que aprueba el contrato “Construcción marcos estructura Liceo Comercial Armando Bravo Bravo”, del 31 de Agosto de 2018.

i) Decreto Exento N°1555 de fecha 13 de Agosto de 2018, que designa al inspector técnico de obras Sr. Diego Antillanca Rivera.

j) Acta de entrega de terreno “Construcción Marcos Estructura Liceo Comercial Armando Bravo Bravo” ID: 2745-105-LE18, de 07 de Septiembre de 2018

k) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

l) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a Bases Licitación Pública “Construcción marcos estructura Liceo Comercial Armando Bravo Bravo”. ID 2745-105-LE18

D E C R E T O:

1.- Designase Comisión de Recepción Provisoria de la Obra “Construcción marcos estructura Liceo Comercial Armando Bravo Bravo”, a los siguientes funcionarios:

- **DIEGO ANTILLANCA RIVERA**, Encargado de Infraestructura DEM o quien lo subrogue.
- **JUAN GARCIA SALAZAR**, Director Dirección de Educación Municipal o quien lo subrogue.

2.- La Comisión fijará un plazo para que el contratista solucione, a su costa, las observaciones consignadas en el Libro de Obra al momento de efectuar la recepción provisoria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL

JENN/MBS/JGS/RPL/DAR/dar.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Jefe Control Interno.
- Archivo Finanzas DEM.
- Oficina Transparencia.

ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL